Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.com.py

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

¡Construyamos Futuro con Calidad!

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE Nº 76/16
"ADQUISICIÓN DE COKE DE PERÓLEO"
ADENDA Nº 4

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada al calendario y a la Adenda N° 3, de la presente **Licitación Pública Internacional SBE Nº 76/2016 "Adquisición de Coke de Petróleo"** que formarán parte de la misma, y queda de la siguiente manera:

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

- **Prorrogar fechas:**

ACTIVIDAD	FECHA
Tope de Consultas	13/12/2016 – 10:00 hs.
Tope Respuestas	15/12/2016 – 10:00 hs.
Fecha inicio de recepción de propuestas	20/12/2016 – 10:00 hs.
Fecha fin de recepción de propuestas	21/12/2016 – 10:00 hs.
Etapa de Competencia	21/12/2016 – 10:10 hs.
Recepción de Sobres	23/12/2016 – 09:45 hs.
Apertura del Sobre	23/12/2016 – 10:00 hs.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

- **El siguiente punto quedará redactado de la siguiente manera.**

1. Especificaciones Técnicas

PEDIDO DE MATERIAL Nº 3062/2016 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI
ADQUISICIÓN DE 30.000 (+/- 10 %) TONELADAS DE COKE DE PETRÓLEO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PODER CALORIFICO MINIMO..... 8000 Kcal.
CENIZA (BASE SECA).....0.5 %.
MATERIAL VOLÁTIL (BASE SECA).....16,0 % Max.
AZUFRE (BASE SECA).....2,0 % Max.
DUREZA (HGI).....60 Min.
HUMEDAD.....15 % Max.
TAMAÑO MAXIMO.....60 mm. Max

OBSERVACIÓNES:

1. ***El fabricante o proveedor deberá entregar el certificado de calidad del producto ofrecido.***
2. ***Punto de descarga del Coke de petróleo – muelle planta industrial de Vallemi.***
3. ***Todos los parámetros están en base seca y la comparación de ofertas será en base seca.***

2. Plan de Entrega (Bienes)

ADQUISICIÓN DE 30.000 (+/- 10 % de tolerancia) TONELADAS DE COKE DE PETROLEO

- **Cronograma de Entrega:**
  Entregas parciales mensuales de 7500 Tn. a 15.000 Tn. (+/- 20 % de tolerancia) hasta completar 30.000 Tn. (+/- 10 % de tolerancia) desde el 15 de febrero.

Observación:

1. El oferente está obligado a proveer las partidas mínimas dentro de los plazos establecidos a fin de evitar la aplicación de multas; las entregas superiores a ésta, serán adjudicadas a los vencimientos de los plazos de entregas siguientes.
2. Para la Recepción del Coke de Petróleo, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, a satisfacción de la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida.
3. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.
4. Las cantidades y fechas podrán variar de acuerdo a las partes, cuya intención deberá comunicarse con 15 días de anticipación.

- **Lugar de Entrega: CIF** *(Cost, Insurance and Freight)* **- Planta Industrial de Vallemi**

Abog. Cesar E. Diesel Marin
Gerente U.O.C.
I.N.C.

RECEPCION: El material embarcado **(COKE DE PETROLEO)** por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.
El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.

CONDICIONES:

1. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un Acta donde se constataran la cantidad final recepcionado, cantidad reembolsada y la cantidad faltante surgida de la diferencia entre lo embarcado y recibido. Este documento deberá ser firmado indefectiblemente por responsables designados por la Contratista. (Certificadora Internacional).
2. Cada partida de llegada (convoy) deberá ser de 7.500 Tn. (+/- 20 % de tolerancia)
3. El ritmo de descarga será de 1.000 ton/día SHEX promedio por barcaza, la descarga correrá por cuenta y cargo de la I.N.C. y el ritmo se medirá desde el momento en que las barcazas se encuentren amarrados al muelle de descarga y destapadas. En caso de no cumplimiento del ritmo de descarga promedio de 1.000 Tn/día SHEX, la I.N.C., reconocerá un pago máximo de hasta 500 USD al adjudicado por día/barcaza o prorrata de atraso en concepto de sobreestadía.
4. El tiempo de cambio de barcazas será descontado del ritmo de descarga del material, es decir, el tiempo de descarga volverá a correr a partir de cambio o posicionamiento efectivo de barcazas. El tiempo máximo de cambio no deberá ser mayor de (2) dos horas.
5. Tiempo de Plancha: el tiempo de Plancha empezará a correr a partir de la recepción de la barcaza en el puerto de descarga designado por la Industria Nacional del Cemento, y una vez que los responsables designados por la INC hayan aprobado la carta de alistamiento.
6. Suspensión de tiempo de plancha: el tiempo de plancha quedará suspendido por condiciones climáticas (lluvias, temporales), es decir se descontará del tiempo permitido de descarga según dure la condición climática adversa a la operativa de descarga.
7. El adjudicatario se compromete a informar todos los días por correo electrónico a las personas responsables de la logística de la Industria Nacional del Cemento, sobre las posiciones de las barcazas, una vez que haya zarpado del lugar de transbordo, a modo de mantener actualizado las llegadas de las mismas para la coordinación de la descarga.
8. Se considerará una tolerancia de entrega final de más/menos diez por ciento (+-10%) del total adjudicado.
9. El destape y cierre de las barcazas estará por cuenta y cargo del proveedor y/o armador.
10. La limpieza de las bodegas de las barcazas estarán por cuenta y cargo del proveedor y/o armador
11. El remanente del producto de la limpieza realizada por el proveedor y/o armador deberán recepcionarse en el depósito de la Industria Nacional del Cemento para su posterior cuantificación.
12. La descarga correrá por cuenta y cargo de la INC.

7/12/2016

Abg. César E. Diesel.
Unidad Operativa de Contrataciones